



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
IES "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI - COPANI
CÓDIGO MODULAR 0573469, CÓDIGO LOCAL INSTITUCIONAL 468210



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tacapisi, 01 de julio de 2025.

OFICIO N° 056-2025-ME-DREP-UGELY/DIES"AB" - T.

SEÑOR : Prof. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

PRESENTE. -

ASUNTO : COMUNICO REINCORPORACIÓN AL CARGO DE PERSONAL DE SERVICIO LUEGO DE CUMPLIR LICENCIA SIN GOCE DE HABER.

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad para saludarlo muy cordialmente a nombre de la IES "Andrés Bello" de Tacapisi, al mismo tiempo informarle a su autoridad la **REINCORPORACIÓN AL CARGO DE PERSONAL DE SERVICIO LUEGO DE CUMPLIR LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, del señor Patricio CHAMBI GOMEZ, identificado con DNI N° 10469053, a partir del 01 de julio de 2025.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Adjunto: Expediente N° 0254-2025 en 02 folios.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL YUNGUYO
IES "ANDRÉS BELLO TACAPISI"
DIRECCIÓN
JAVIER SALAS CALLE
DIRECTOR

MINIS.	TO DE EDUCACION
UNIDAD DE	ICAL YUNGUYO
U	A 308
OFICI	IENTARIO
F-3 01 JUL 2025	
EXPEDI	6675
HORA: 3:56	FIRMA: [Signature]

RUY/DIR
C.C. ARCH

02

Tacapisi, 25 de Junio del 2025.

OFICIO. N° 001-2025 – T.S. IES-"AB2-T.

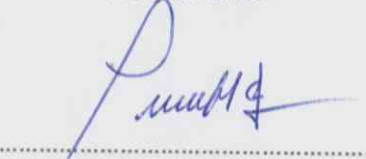
SEÑOR : Lic. Javier Salas Calle.
Director de la IES. JEC. "AB"-T.

ASUNTO : **Comunica Reincorporación al Cargo.**

Tengo a bien de dirigirme a Ud. Con la finalidad de manifestarle que acuerdo al expediente N° 086 DE 25 de Marzo del 2025, en donde se solicitó' el goce de licencia por motivos particulares por un lapso de 30 días, y luego solicito la ampliación de licencia los meses Mayo y Junio, y habiendo culminado el periodo determinado, **es que le comunico a Ud. Señor Director la reincorporación a mi cargo a partir del 01 de Julio del presente.**

Aprovecho de esta oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas y aprecio personal.

Atentamente.


Patricio Chambi Gomez.
DNI. 10469053.
Personal Administrativo.



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0545 - 2025-UGEL-Y

Yunguyo,

06 JUN. 2025

VISTOS: El Decreto Administrativo N°092-2025-DREP-UGEL-Y-RR.HH., el expediente administrativo N° 3536-2025, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, presentado por el administrado PATRICIO CHAMBI GOMEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificaciones.

Que el expediente administrativo 3536-2025, presentado por Javier Salas Calle, Director de la I.E.S "Andrés Bello" de Tacapisi de la provincia de Yunguyo, sobre licencia sin goce de remuneraciones de su personal de servicio solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, en el Decreto Legislativo N°276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 24 establece: Son derechos de los servidores públicos de carrera, literal e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 110 concerniente a "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: literal b) Sin goce de remuneraciones: por motivos particulares".

Que la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público en el artículo 15 hace una enumeración de derechos dentro de las cuales se encuentra en el literal e) Permisos y licencias.

Que, dentro de este marco normativo, la solicitud de licencia **sin goce** de remuneraciones por motivos particulares peticionado por el administrado, cumple con los requisitos exigidos y se ha cumplido con el procedimiento y condiciones para su otorgamiento; siendo así, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad al TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.